



Catorce de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1728
RADICADO N°. 2020-00241-00

- 1) Se incorpora al expediente memorial de sustitución de poder presentado por el apoderado de la parte demandada (archivo 44 C01), misma que cumple con los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso.
- 2) Por lo anterior se acepta la sustitución de poder y se le reconoce personería a la abogada LAURA MELISSA BERRÍO GÓMEZ portadora de la T.P. Nro.268.861 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandada, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ebfcc990745fb4d7b7ee6f00cd3689a44c89b1be03f0030958d8a45469ccc9**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>